Boletin Bis Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPC OY PARA PUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Tres id 6

Las leyes obligarán en la Península Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulga ion el dia en que t rm ne la inserción de la le n la Gaceta. =(Art. 1° del Código civil) =Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponer n que se de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del núme o siguiente. = Los señores Secretarios cui taran, bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este Poletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA

SUSCINCION PARA L' CA'ITAL

Un aro 175° ptas. Seis meses 9°10 »

Tras id...... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DRI. CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (p.D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 173.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á esa Dirección General para que, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 23 de mayo último, anuncie un concurso número tres (3) de cilindros apisonadores con motor de vapor y peso de unas quince (15) toneladas en vacio, con destino á las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Burgos, Caceres, Ciudad Real y Huesca.

Lo que de Real orden comunico à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 13 de junio de 1918.—Cambó.—Señor Director general de Obras Públicas.

De la Gaceta núm. 169.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CORPEOS Y TELÉGRAFOS

Sección de Telégrafos.

Esta Dirección General ha acordado la publicación de una convocatoria especial con objeto de que sean examinados libremente los candidatos que quieran optar al certificado de operador radiotelegrafista de una de las dos clases que determina el párrafo segundo del articulo 10 del Reglamento de servicio radiotelegráfico internacional de 1912.

Para concurrir à dicha convocatoria será preciso reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español y mayor de quince años.
- 2. No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
 - 3. Acreditar buena conducta.

Podrán optar también, si lo desean, al certificado de aptitud los que se han presentado para ingreso en la Sección cuarta de la Escuela de Estudios de radiotelegrafía.

Las instancias, dirigidas al Director general de Correos y Telégrafos, en solicitud de examen, se presentarán en la Secretaría de la Escuela, paseo de Recoletos, número 16, hasta las trece del dia 31 de julio próximo, acompañadas de la certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local y certificación del Registro de Penales.

Conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 del Reglamento de servicio anejo al Convenio radiotelegráfico internacional de 1912, con arreglo al cual se abre esta convocatoria especial, los conocimientos que se exigen para obtener el certificado de primera clase son:

- a) Arreglo de los aparatos y conocimiento de su funcionamiento.
- b) Transmisión y recepción auditiva á una velocidad que no será inferior á 20 palabras por minuto.
- c) Conocimiento de los Reglamentos aplicables al cambio de comunicaciones radiotelegráficas.

El certificado de segunda clase puede entregarse á un telegrafista que sólo llegue á una velocidad de transmisión y recepción de 12 á 19 palabras por minuto, y que satisfafaga á las demás condicionees antes mencionadas.

A fin de proceder con la urgencia posible, serán llamados á examen los candidatos á medida que haya número suficiente para realizar los ejercicios, en el orden de presentación de sus instancias.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1918.—El Director ge-

neral, F. de P. Arrillaga.—Sr. Director de la Escuela oficial de Telegrafia.

PROGRAMA de manejo de estaciones.

Papeleta 1.ª

Circuitos que constituyen una estación. Circuito de corriente continua; partes que lo integran; averias y su remedio. — Cuidados permanentes que requieren.—Cuadros de distribución.—Elementos que forman un cuadro.—Modo de intercalar los amperimetros y voltimetros en circuito.—Diferencia entre los mismos.

Papeleta 2.

Reostatos de arranque.—Fundamento, manejo y averías que pueden presentarse. — Grupo convertidor; cuidados, averías y su remedio.—Regulador de campo del convertidor.

Papeleta 3."

Descripción del circuito primario de corrientes alternas.—Elementos que lo forman; averías, remedio.— Aisladores empleados en el montaje de antenas y precauciones para su buena conservación.

Papeleta 4.

Manipuladores.—Condiciones que deben reunir.—Precauciones para evitar la formación de arco entre contactos.—Transformadores: clases, averías, y remedio. — Medios para medir la longitud de onda recibida.

Papeleta 5.

Circuito secundario de corriente alterna.—Protección del transformador contra corrientes oscilantes.— Antenas: formas más corrientes.— Precauciones para su conservación; averías; remedio.

Papeleta 6.ª

Circuito oscilante.—Averías en el condensador y remedio.—Acumuladores.—Cuidados que requieren.—Averias; remedio.

Papeleta 7.ª

Descargadores.—Objeto y modelos más corrientes.—Averias; remedio. — Inserción de condensadores para obtener ondas cortas y largas. Papeleta 8.

Jigger de acoplamiento.—Fundamento y manejo del mismo.—Vibrador; su objeto.

Papeleta 9.

Circuito radiador. — Elementos que lo forman. — Averias y remedio.

Papeleta 10.

Circuito receptor. — Detectores más corrientes.—Inserción y manejo.

Papelela 11.

Receptor de válvula.—Fundamento de la válvula Fleming.—Cuidados que requiere.

Papeleta 12.

Estaciones auxiliares.—Bobina de inducción.—Cuidados que requiere; averias y remedio.—Determinación de onda recibida.

Notas.

- 1.ª Como complemento del examen, cada candidato deberá poner en marcha una estación y efectuar las manipulaciones que le indique el Tribunal.
- 2. El Tribunal podrá hacer las preguntas que juzgue oportunas sobre elementos de electricidad indispensables para conocer el fundamento de los aparatos que integran una estación.

Aprobado.—El Director general F. de P. Arrillaga.

(De la Gaceta núm. 156.)

Gobierno civil.

Circular.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Tinieblas de la Sierra, para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que vienen causando daños en el ganado lanar y cabrío de dicho término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular del de los pueblos limítrofes, con el fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 20 de junio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso Lòpez.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Escalafón provisional de los Maestros nacionales de primera enseñanza con escuela en esta provincia, formado de conformidad con la propuesta de la Inspección, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de abril de 1877, Real decreto de 5 de mayo de 1913 y disposiciones posteriores.

Número de orden	Nombres y apellidos.	Dias Meses Años	Pueblo en que sirve.
	CHARTA CL	SE -(C	Conclusión)

	- N/ N				THE PARK WILL		
CUARTA CLASE.—(Conclusión).							
124 125	D. Hermenegildo Llauillo		5		Solanas de Valdelucio. La Parte de Bureba.		
126	Basilio Garcia Rodríguez Pedro Estébanez	11			Itero del Castillo.		
127	Máximo Maria Pardo	11	1	11	Villagutiérrez.		
128 129	Eustasio Marín Carrasco Frutos Bujanda Soto	11	20		Villela. Moneo.		
130	Angel Martinez Conde	10	7		Modúbar de la Cuesta.		
131	Hilarión Montes Cuevas	10	6	3	Villaescusa de Roa.		
132 133	Julián Pérez Marina José Escobar Pérez	10 10	5 5	12	Cerratón de Juarros. Cogollos.		
134	Maximiano Arce Diez	10	4	>	C 34 1 7 771 1		
135	Facundo Ortega y Ortega	10	3		Valdeajos.		
136 137	Paulino Fuentes Rodriguez Fidencio Estramiana	10 10	3 2	1	Solarana. Sáseta.		
138	Wenceslao Piquero Garcia	10	1	17	Puentedura.		
139	Ignacio Andrés Cuesta	10	*		Pedrosa de Duero.		
140 141	Camilo Domingo Manero Gervasio Guilarte de la Hoz	9	11 11		Villafruela. Escóbados de abajo.		
142	Federico Yudego Albo	9	9	8	Burgos.		
143 144	Manuel Pérez Herrero	9 9	8 8	P1000			
145	Lorenzo Villada Palacios Midácrito Galiana Julián	9	7	10	Aranda. Hermosilla.		
146	Cipriano de la Fuente	9	7	8	Barrio de Villadiego.		
147 148	Manuel Sánchez Villar	9 9	6		Pinilla de los Barruecos.		
149	Martin Villate Villamor Basilio Isla Sedano	9	6		Rio de Losa. Montejo de Bricia.		
150	Mariano Gutiérrez Vivaracho.	9	1	17	San Quirce de Riopisuerga.		
151 152	Dionisio González Paucot	9 8	3	01	The first of the control of the cont		
153	Valentin del Valle González Florentino Pérez Pichardo	8	11		Hinojal de Riopisuerga. Hoyuelos de la Sierra.		
154	Nicolás de la Portilla Modrego	8	11	8	Villaldemiro.		
155 156		8 8	10		Castildelgado.		
157	The state of the s	8	8 7	1000	Jaramillo-Quemado. Cascajares de la Sierra.		
158	Santiago Cereceda Villate	8	4	25	Teza y Lastras.		
159		8 8	4	20	Gredilla de Sedano.		
161		8		22	Villasuso de Mena. Cantabrana.		
162	Eladio Fernández	3		>	San Miguel de Cornezuelo.		
168 164		8 8			Cañizar de los Ajos. Vallegera.		
165	Vicente Sánchez Vilar	8	1	A COLOR	Navas del Pinar.		
166		8	2	23	Quintanilla la Presa.		
167 168		8 8	>>		Cobanera. Villaespasa.		
169	Emiliano Conde Rives	7	10	2	Villanueva de Argaño.		
170 171		7	9		Melgosa de Burgos.		
172		7	000	18	Tejada. Concejero.		
178	Félix Busto Navas	7	8	8	Suzana.		
174 175		7	8		Valdenoceda. Ibrillos.		
176	Torcuato Gete	7		29	Valverde de Arandilla.		
177	Anastasio Tobada Sánchez	7	1	28	Melgar de Fernamental.		
178		7		20	Fuentespina. Villarcayo.		
180	Benito Tapia y Tapia	7	1	118	Tórtoles de Esgueva.		
18:			dE	5 28	Prádanos de Bureba.		
18		7			Pardilla. Santa Maria del Invierno.		
18	Mariano Martin Pérez	7	7 9	2 x	Celada de la Torre.		
18 18		7		00/04/2	B Burgos (G). Estépar.		
18	Indalecio Martinez	1			2 Humada.		
18		. 6	1		Manciles.		
18		. 6	5 1 1 1 1 1	1 3	Villayerno-Morquillas. Oquillas.		
19	1 Leandro Ezquerra Grijalvo	. (3 '	7 10	Fuentecén.		
19 19	Emiliano de Rueda Garcia	1		7 :	Pedrosa del Páramo.		
19		- 6			Brizuela. 5 Tabanera.		
19	5 José Manuel Sánchez Moñita	. (3	5 :	Santibáñez del Esgueva.		
19 19		. (0 :	Melgosa de Villadiego.		
19				200 200	4 Rubena. 1 Cardeñajimeno.		
19	9 Nemesio Abad Benito		5	6	4 Terminón.		
20 20		. 7			B Dobro. Palazuelos de Muñó.		
20	2 Lorenzo Moratinos Negro	1 187			Aranda.		

Gerardo Fernández Aroe.	000	D T 1 1 1		A		10-1-
Selix Fernández Diez			4	9	14	Anastro.
200	Constant of		ALCOHOL: N	9	13	Oña.
	T. H. S. S. S.				LO	ода,
		Emeterio Pérez Garcia		9	13	E'resnena.
10 10 10 10 10 10 10 10					10	Vallejimeno.
Emilio del Cura Antón	CARROLL SERVICE				7	Villanueva Argaño.
121					0	Molina del Portillo.
Jamo Garcia Alouso. 4 39 Jenongos 4 29 Armentia. 2 1	CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN	Lucio Fernández Diez	Contract of the last		14	La Moline de III
15					7	Briongos
				4	29	Armentia.
15 15 15 15 15 15 15 15		Juan Garcia Alonso		3	21	Villanueva la Lastra
19 Pedro Bontila Pérez.				2	17	Villariezo.
		Segundo Rodriguez Ruiz		2	16	Willambiation
221 Valeriano Alcadela Sáez. 4 214 Poza de la Sal.				2	15	Encipillag
	THE PERSON NAMED IN	Florentino Nebreda Nebreda.				
224 Ignacio Hojas				2	14	Poza de la Sal.
225 francies Meinila Fernállies. 4 1 12 (Elleruel de Bezana. 226 Alberto Gillan Gaerra. 4 1 12 (Gampillo de Aranda. 227 Jaime Diez Român. 3 7 25 Villatoro. 228 Pernando Alonso Díaz. 3 7 25 Villatoro. 229 Balbino Melchor Merino. 3 7 20 Albaina. 230 Agapito Pérez Diez. 3 6 11 (Quintauar de la Sierra. 231 Vicente López Garcia. 3 4 25 Calzada de Bureba. 232 Benrito Alonso Tubilleja. 3 2 17 Rezmondo. 232 Benrito Alonso Tubilleja. 3 2 17 Rezmondo. 234 Victoriano Vesga v Vesga. 3 2 16 Villayuda. 235 Florentino Pérez Ortega. 3 2 15 Barrio de la Parte. 236 Calixo González Hierro. 3 2 14 Stan Millán de San Zádor. 237 Timotoo Gutiérrez López. 3 2 13 Villabilla de Villadiega. 238 Anselmo Gouzález Marquina. 3 2 12 Rioseras. 240 Anacleto Corada. 3 2 12 Rioseras. 241 Luis López Ruiz. 3 2 210 Ribado de las Pueblas. 242 Lino Arnáiz Núñez. 3 2 10 Ribado de las Pueblas. 243 Quirino Estébanac González. 3 2 5 Nava de Meas. 244 Quirino Estébanac González. 3 2 5 Nava de Meas. 245 Pitterto Bollo Castaño. 2 6 Nava de Meas. 246 Pitterto Bollo Castaño. 2 6 Nava de Meas. 247 Justo Arec San Martín. 2 4 8 Buniel. 248 Begrais Estuillis Villagras. 2 4 6 Quintanillabón. 248 Begrais González Barranz. 2 4 6 Quintanillabón. 250 Alejandro Miguel Alamo. 2 4 4 Villalacre. 250 Alejandro Miguel Alamo. 2 4 17 Villaba de Duero. 251 Román Agustino Gómez. 2 2 25 Entrambasaguas. 252 Entilo Jordar Ferrer. 111 23 Cynilaba de Duero. 252 Antonio Alonso Mateo. 2 4 3 Villaba de Duero. 253 Sebastián González Arranz. 2 3 25 Fuentelisendo. 254 Dara Bartista Navarro. 111 23 Cortiguera. 255 Juan Bautista Navarro. 111 23 Cortiguera. 257 Pomás Gallego Garcia. 11 23 Hontangas. 258 Juan Bautista Navarro. 111 23 Cortiguera. 259 José Sánchez Calatayud. 111 5 La Gallega. 259 Gascafara de Pablo. 1 992 Villaba de Duero. 250 Alejanian Martinez Díez. 1 992 Villaba de Duero. 250 Alejanian Martinez Bárca. 1 7 24 Villaventin. 250 Gascafaras de Bureba. 251 Balbino Salinas Gómez. 1 9 97 Villamave Rio-Ubela. 252 Agapito Rodriguez. 1 5 9 Puentearenas. 253 Puentelisendo. 254 Agapito Ro		Vidal Gómez Arranz			11	Arrieta.
226 Alberto Cillan Genera. 4 3 12 Cillaperlata. 227 Jaime Diez Román. 3 725 Campillo de Aranda. 3 725 Calpando Alonso Diez. 3 725 Calzada de Bureba. 230 Agapito Pérez Diez. 3 611 Quintuaur de la Sierra. 231 Victoriano Vesga y Cesga. 3 215 Calzada de Bureba. 232 Benito Alonso Tubilleja. 3 217 Rublacedo de abajo. 232 Victoriano Vesga y Vesga. 3 216 Villaynda. 233 Lucioniano Vesga y Vesga. 3 215 Barrio de la Parte. 236 Calixto González Hierro. 6 2 14 Shar Millán de San Zadom. 237 Timoteo Guthérrez López. 3 215 Barrio de la Parte. 238 Auselmo González Marquina. 3 213 Villatibilla de Villadiga. 239 Nicasio Caño España. 3 212 Rioserás. 240 Anacleto Corada. 3 212 Rioserás. 240 Anacleto Corada. 3 212 Rioserás. 241 Luis López Ruiz. 3 240 Haedo de las Pueblas. 241 Luis López Ruiz. 3 2 7 Orbaneja Riopico. 242 Lius Arabai Miña. 2 6 18 Huérmeces. 245 Filiberto Bollo Castaño. 2 6 18 Huérmeces. 246 Giarciais Suville Villagras. 2 4 6 Quintanillabón. 247 Justo Arce San Martin. 2 4 8 Buniel. 252 Antonio Alonso Mateo. 2 4 4 Castrillo-Solarana. 251 Saturnino Miranda Abad. 2 4 4 Villalace. 252 Antonio Alonso Mateo. 2 2 5 Entralbasaguas. 255 Emilio Jordar Ferrer. 111 25 Villadico. 2 25 Entralbasaguas. 256 Luis Torne Ibáñez. 1 11 25 Villadico. 2 25 Entralbasaguas. 257 Juan Bautista Navarro. 11 12 5 Quintanajuar. 258 Juan Sainz Virumbrales. 1 9 9 4 4 4 4 4 4 4 4				7.0	D	Santa Cruz de Juarros.
Alberto Cillan Guerra		Ignacio Hojas	100000	CHECK TO	19	Cillernolo de Burgos.
228		Alberto Cillan Guerra		1955	3	Cillanerlata
Pernando Alonso Diaz. 3 72 Villatoro.					25	Campillo de Aranda
Agapito Pérez Diez.	228	Fernando Alonso Díaz	3	7	20	Villatoro.
Vicente López Garcia				7 1/2 /4/2		
Bartio Alonso Tubilleja. 3 2 17 Ruzbiacedo de abajo.	Characopping to	Agapito Perez Diez	3	A STATE OF	11	Calgada de la Sierra.
Lucinio de Santiago López. 3 2 17 Rezmondo.				00000	17	Rublecedo do chi
Victoriano Vesga y Vesga. 3 2 16 Villayuda.					17	Rezmondo.
236					16	Villayuda.
Timoteo Guthérrez López 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 14 13 Olmillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Olmillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Vinillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Vinillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Vinillos de Sasamón 3 2 12 Rioseras 3 2 13 Vindego 3 Vilado 4 Viladace 4 Vila	235	Florentino Pérez Ortega	3	2	15	Barrio de la Parte.
Anselmo González Marquina 3 2 13 Olmillos de Sasamón. 32 14		Calixto González Hierro	3		14	San Millan de San Zadomi
Nicasio Caño España 3 2 12 Rioseras			3		13	Villalbilla de Villadiego,
241						Rioseras.
1		Anacleto Corada		D.C.O.		
243		Luis López Ruiz	3	2	10	Haedo de las Pueblas.
246		Lino Arnáiz Núñez		2	7	Orbaneja Riopico.
246				2	5	Nava de Mena.
247			2			
248	Contract to the		2		20.00	
249			2	ALC: NOW	CL 8500	
250			2	4		
251		Gumersindo González Gutiérrez	2	4 19 30 75	10176043	・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・
252		Alejandro Miguel Alamo	2		2000	
258					11 - 1000	
254						
255		AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE				
257		Emilio Jordar Ferrer	1	11	25	Villaventin.
258			ALC: 10 7/20	10000		
259		Tomás Gallego Garcia	15-19-1	SLE SPA		
Vicente Martinez Diez						
Luis Fernández de Pablo 1 9 26 Erancisco Cardero Peraita 1 9 26 Hiniestra Hiniestr		THE PARTY AND THE RESERVE OF THE PARTY OF TH				
263		Luis Fernández de Pablo	100	77200	PERSONAL PROPERTY.	
264 Tomás Navarro Pastor. 1 7 24 Hontangas. 265 Ladislao Serra y Serra. 1 7 20 Pedrosa de Rio-Urbel. 266 Eufeniano Otalla Ibáñez. 1 7 20 Ayuelas. 267 Pedro Molinero Pérez. 1 6 20 Villorejo. 268 Quirino Ruiz Puente. 1 6 20 Villorejo. 268 Quirino Ruiz Puente. 1 6 20 Villorejo. 269 José Vilar Simó. 1 6 20 Villorejo. 270 Mariano Martinez Sánchez. 1 5 26 La Vid de Bureba. 271 Emilio Dominguez Sacristán. 1 5 24 Bajauri. 272 Martirian Merino. 1 5 10 Villanueva Rio-Ubierna. 273 Simeón Terán Huidobro. 1 5 10 Reinoso. 274 Jerónimo Rubio. 1 5 10 Reinoso. 275 Agustin del Rio Garcia. 1 5 10 Tinieblas. 276 José Armiño Revuelta. 1 5 9 Puentearenas. 277 Agustin Martin Ramos. 1 5 9 Puentearenas. 278 Juan Sainz Virumbrales. 1 5 9 Puentearenas. 279 Vicente Urizarna. 1 5 9 Quintanilla San Garcia. 280 Moisés Vargas López. 1 5 9 Quintanilla Riopico. 281 Balbino Salinas Gómez. 1 5 9 Quintanilla Riopico. 282 Agapito Rodriguez. 1 5 8 Villoveta. 283 Hipólito Miguel Martinez. 1 5 7 Quintanilla Cabe-Rojas. 284 Tristán López. 1 5 7 Quintanilla Cabe-Rojas. 285 Angel Peña López. 1 5 7 Quintanilla del Rebollar. 286 Juan José Vecilla Garcia. 1 5 7 Villamartin Sotoscueva. 287 Vidal Revilla Villegas. 1 5 7 Villawedón. 288 Vidal Revilla Villegas. 1 5 6 Hontomín. 289 Elías Ort z Fernández. 1 5 6 Quintanilla las Viñas. 290 Lázaro Zaldivar Pipaón. 1 5 6 Rarrio de Borcos. 291 Gipriano Acero Bravo. 1 5 6 Rarrio de Borcos.			200 20 15 15			
Ladislao Serra y Serra				CONTRACT.		
266 Eufeniano Otalia Ibáñez		THE RESERVE AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		Maria Car		Padrosa de Rio Urhal
267 Pedro Molinero Pérez. 1 6 20 Villorejo. 268 Quirino Ruiz Puente. 1 6 3 Santa Coloma del Rudrot 269 José Vilar Simó. 1 6 3 La Vid de Bureba. 270 Mariano Martinez Sánchez. 1 5 28 Cascajares de Bureba. 271 Emilio Dominguez Sacristán. 1 5 26 Villaiain. 272 Martirian Merino. 1 5 24 Bajauri. 273 Simeón Terán Huidobro. 1 5 10 Villanueva Rio-Ubierna. 274 Jerónimo Rubio. 1 5 10 Reinoso. 275 Agustin del Rio Garcia. 1 5 10 Tinieblas. 276 José Armiño Revuelta. 1 5 9 Puentearenas. 277 Agustin Martin Ramos. 1 5 9 Puentearenas. 278 Juan Sainz Virumbrales. 1 5 9 Grisaleña. 279 Vicente Urizarna. 1 5 9 Grisaleña. 279 Vicente Urizarna. 1 5 9 Grisaleña. 280 Moisés Vargas López. 1 5 9 Quintanilla San Garcia. 281 Balbino Salinas Gómez. 1 5 9 Quintanilla Riopico. 282 Agapito Rodriguez. 1 5 8 Villoveta. 283 Hipólito Miguel Martinez. 1 5 7 Quintanilla Cabe-Rojas. 284 Tristán López. 1 5 7 Quintanilla Cabe-Rojas. 285 Angel Peña López. 1 5 7 Quintanilla del Rebollar. 286 Vidal Revilla Villegas. 1 5 7 Villamartin Sotoscueva. 287 Vidal Revilla Villegas. 1 5 7 Villamartin Sotoscueva. 288 Vidal Revilla Villegas. 1 5 7 Villamartin Sotoscueva. 289 Elías Ort z Fernández. 1 5 6 Hontomín. 290 Pio Rodriguez Puente. 1 5 6 Quintanilla las Viñas. 291 Cipriano Acero Bravo. 1 5 6 Quintanilla las Viñas. 292 Andrés Orcajo Garcia. 1 5 6 Quintanilla las Viñas. 293 Florencio Pintado. 1 5 7 Pangua. 294 Mauricio de la Iglesia. 1 5 7 Regrio de Borcos.						
Quirino Ruiz Puente			1 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	1000	1	
270Mariano Martinez Sánchez1528Cascajares de Bureba271Emilio Dominguez Sacristán1526Villalatin272Martirian Merino1524Bajauri273Simeón Terán Huidobro1510Villanueva Rio-Ubierna274Jerónimo Rubio1510Reinoso275Agustin del Rio Garcia1510Tinieblas276José Armiño Revuelta159Puentearenas276José Armiño Revuelta159Puentearenas277Agustin Martin Ramos159Puentearenas278Juan Sainz Virumbrales159Grisaleña279Vicente Urizarna159Guintanilla San Garcia280Moisés Vargas López159Quintanilla San Garcia281Balbino Salinas Gómez159Quintanilla Riopico282Agapito Rodriguez158Torrelara283Hipólito Miguel Martinez158Torrelara284Tristán López157Quintanilla Cabe-Rojas285Angel Peña López157Quintanilla del Rebollar286Juan José Vecilla Garcia157Villawedón289Elías Ort z Fernández156Hontomín290Pio Rodriguez Puente156Q		Quirino Ruiz Puente	1	6	2	Santa Coloma del Rudro
Emilio Dominguez Sacristán. 1 5 26 Villalain. Martirian Merino. 1 5 24 Bajauri. Simeón Terán Huidobro. 1 5 10 Villanueva Rio-Ubierna. Jerónimo Rubio. 1 5 10 Reinoso. Agustin del Rio Garcia. 1 5 10 Tinieblas. José Armiño Revuelta. 1 5 9 Puentearenas. Agustin Martin Ramos. 1 5 9 Iglesia Rubia. Juan Sainz Virumbrales. 1 5 9 Grisaleña. Vicente Urizarna. 1 5 9 Espinosa del Monte. Moisés Vargas López. 1 5 9 Quintanilla San Garcia. Balbino Salinas Gómez. 1 5 9 Quintanilla Riopico. Agapito Rodriguez. 1 5 8 Villoveta. Hipólito Miguel Martinez. 1 5 8 Torrelara. 284 Tristán López. 1 5 7 Quintanilla Cabe-Rojas. Angel Peña López. 1 5 7 Quintanilla Cabe-Rojas. Angel Peña López. 1 5 7 Quintanilla Cabe-Rojas. Angel Peña López. 1 5 7 Quintanilla Cabe-Rojas. Lucas Pereda Arce. 1 5 7 Villamartin Sotoscueva. Vidal Revilla Villegas. 1 5 7 Villawedón. Elías Ort z Fernández. 1 5 6 Quintanilla. Elías Ort z Fernández. 1 5 6 Quintanilla las Viñas. Pio Rodriguez Puente. 1 5 6 Quintanilla las Viñas. Florencio Pintado. 1 5 6 Quintanilla las Viñas. Florencio Pintado. 1 5 6 Pangua. Manyicio de la Lelevia. 1 5 7 Pangua.						
272 Martirian Merino 1 5 24 Bajauri 273 Simeón Terán Huidobro 1 5 10 Villanueva Rio-Ubierna 274 Jerónimo Rubio 1 5 10 Reinoso 275 Agustin del Rio Garcia 1 5 10 Tinieblas 276 José Armiño Revuelta 1 5 9 Puentearenas 276 José Armiño Revuelta 1 5 9 Puentearenas 277 Agustin Martin Ramos 1 5 9 Puentearenas 278 Juan Sainz Vírumbrales 1 5 9 Grisaleña 279 Vicente Urizarna 1 5 9 Guintanilla Belsia 9 Guintanilla Romos 2 9 Guintanilla Romos 2 9 Quintanilla Romos 2 9 Quintanilla Romos 2 9 Quintanilla Romos 2 1 5 9 Quintanilla Romos 2 1 5 8 Villoveta <td></td> <td>· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Simeón Terán Huidobro		The state of the s		C. Charles		
Jerónimo Rubio	273	Simeón Terán Huidobro	1000	1000	10	Villanueva Rio-Ubierna.
Agustin del Rio Garcia	274	Jerónimo Rubio	1	5	10	Reinoso.
277 Agustin Martin Ramos		Agustin del Rio Garcia		17710		
278Juan Sainz Virumbrales159Grisaleña279Vicente Urizarna159Espinosa del Monte280Moisés Vargas López159Quintanilla San Garcia281Balbino Salinas Gómez159Quintanilla Riopico282Agapito Rodriguez158Villoveta283Hipólito Miguel Martinez158Torrelara284Tristán López157Quintanilla Cabe-Rojas285Angel Peña López157Quintanilla del Rebollar286Juan José Vecilla Garcia157Rioquintanilla287Lucas Pereda Arce157Villamartin Sotoscueva288Vidal Revilla Villegas157Villawedón289Elías Ort z Fernández156Hontomín290Pio Rodriguez Puente156Quintanaortuño291Cipriano Acero Bravo156Villamayor de Treviño292Andrés Orcajo Garcia156Quintanilla las Víñas293Florencio Pintado155Pangua294Lázaro Zaldivar Pipaón155Pangua295Mauricio de la Irlegia155Pangua					ALC: NO	
Vicente Urizarna			10000			
280 Moisés Vargas López					9	Espinosa del Monte.
Balbino Salinas Gómez. 1 5 9 Quintanilla Riopico. Agapito Rodriguez. 1 5 8 Villoveta. Hipólito Miguel Martinez. 1 5 8 Torrelara. Rioquintanilla Cabe-Rojas. Angel Peña López. 1 5 7 Quintanilla Cabe-Rojas. Angel Peña López. 1 5 7 Quintanilla del Rebollar. Seconda Juan José Vecilla Garcia. 1 5 7 Rioquintanilla. Lucas Pereda Arce. 1 5 7 Villamartin Sotoscueva. Vidal Revilla Villegas. 1 5 7 Villawedón. Seconda Revilla Villegas. 1 5 7 Villawedón. Seconda Revilla Villegas. 1 5 6 Quintanaortuño. Pio Rodriguez Puente. 1 5 6 Quintanaortuño. Cipriano Acero Bravo. 1 5 6 Villamayor de Treviño. Andrés Orcajo Garcia. 1 5 6 Nebreda. Florencio Pintado. 1 5 6 Quintanilla las Viñas. Lúzaro Zaldivar Pipaón. 1 5 6 Pangua. Mauricio de la Izlesia. 1 5 5 Barrio de Borcos.	280	Moisés Vargas López	1	. 5	9	Quintanilla San Garcia.
Hipólito Miguel Martinez		Balbino Salinas Gómez	84	3	5	Quintanilla Riopico.
284 Tristán López			C MIN			
Angel Peña López					1 7	Quintanilla Cabe-Rojas.
286 Juan José Vecilla Garcia			ALC: UNDER	all follows		Quintanilla del Rebollar,
287 Lucas Pereda Arce	286	Juan José Vecilla Garcia				Rioquintanilla.
289 Elías Ort z Fernández		Lucas Pereda Arce	1	1	5	Villamartin Sotoscueva.
290 Pio Rodriguez Puente			191	1	7	
291 Cipriano Acero Bravo					5 6	Onintensortuño.
292 Andrés Orcajo Garcia			-		5 6	Villamayor de Treviño.
293 Florencio Pintado					5 6	Nebreda.
294 Lázaro Zaldivar Pipaón 1 5 5 Pangua.	298	Florencio Pintado	100	L	5 6	Quintanilla las Vinas.
296 Angel Pérez Gómez 1 5 5 Barrio de Boross 296 Angel Pérez Gómez 1 5 5 Villalbilla de Gumiel.		Lázaro Zaldivar Pipaón	1		5 1	Pangua.
Anger I erez Gomez 1 5 5 7 maioma de da		A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF				Villalbilla de Gumiel
	230	Angel Ferez Gomez	1 .	1	ار	of A Handina do com

097 I	O. Tomás de la Fuente	1	5		Carcedo de Bureba.
298	Ednardo Urturi	1	5		Torre.
299	Constantino Polo Alegre Juan Bautista Pérez	1 1	5 5		Cobos de la Molina. Vivanco.
300	Antonio González Tejedor	ī	5		Bisjueces.
301	Evaristo Marcos Guerrero	1	5	4	Aldea del Portillo.
303	Salvador Gamo Royo	1	5		Sordillos.
304	Félix Moyano Romero Esteban Navarro Casas	1 1	5 5	-	Valles. Návagos.
305	Mariano de la Cal Benito	1	5		Arenillas de Villadiego.
306	Justiniano Martinez	1	5	4	Lastra de la Torre.
308	Andrés Tabernero	1	5 5		Monasterio de la Sierra. Carazo.
309	Bernardo Villapando Felipe Benito Conde	1	5		Doña Santos.
310	Nicanor Modejón	1	5	3	
312	Máximo Ruiz Angulo	1	5		Zurbitu.
313	Cayo Torres Garcia	1	5 5		Pangusión. Pinillos y Terradillos.
314	Gregorio Marina Blanco Juan Pablo Alonso	1	5	2	Bentretea.
315 516	Estanislao Plágaro	î	5		Villabasil.
317	Anastasio Ortiz Rasines	1	5	2	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
318	Mariano Ramiro Velasco	1 1	5 5	2 2	
319 320	Juan Gregorio Garcia Paulino Fernández	1	5	2	
321	Gregorio Cid Guillén	ī	5	2	
322	Bernabé Borreguero Viera	1	5	1	
323	Felipe López Galindo	1 1	5 5	1 1	Moradillo del Castillo. Sandoval de la Reina.
324 325	Entiquio Calvo Emilio Cardenal	1	5		Villoruebo.
326	Félix Berdugo Pérez	1	5	1	Cubillo del César.
327	Miguel Fernandez Martinez	1	5	*	
328	Juan Pavón Pérez Juan Lacueva Valero	1 1	5 5	>	Tobes y Rahedo. Tordueles.
329 330	Cástulo Roldán Polanco	1	5	2.4000	Herbosa.
331	Miguel Ruiz Aylagas	1	5	1000	Peñacoba.
332	Casto Sánchez	1	5	135 205	Villovela de Esgueva.
333	León Muñoz Rupérez	1 1	555	2	Mazueco de Lara. Irús de Mena.
334 335	Marcelo Arroyo Juan Heras y Martos	1	5	»	Villamudria.
336	Pedro Andrés Ferreruelo	1	5		Hornes.
337	Juan Bautista Olias Pérez	1	5	1640	La Nuez de abajo.
338	Pedro Garcia	1 1	5 5		R'uentemolinos. Quintanalara.
340	Cipriano Martin Casado	1	5		Villangómez.
341	Francisco Ayuso	1	4	29	Barrio de Sopeña.
342	Julio Junquera	1	4	29	Cubillos de Losa.
343	Alberto Lorenzo Yañez Diego Vázquez Otero	1 1		-	Rábanos. Peñalba de Castro.
345	Angel Martinez Yepes	1	4	1	Torrecilla del Monte.
346	Lorenzo Santos López	1	4	27	Castrecias.
347	Eduardo Rausel	1		Carrie on	Cortiguera.
348 349	A gel Rodriguez Huerta Lorenzo Fernández González.	1 1	70.00	100	Albacastro. Cornudilla.
350	Pedro Fuster Lumber	1		-	Las Celadas.
351	Guillermo Martinez Tello	1	4	21	Obarenes.
352 353	Fausto Garcia Delgado	1	4	21	Tubilleja. Obécuri.
354	Bonifacio Soria Ruiz Silvestre Lacomba	1 1			Haedo Linares.
355	Francisco Carretón		4	16	Gabanes.
356	Manuel Regino Calero	1	4	15	Urrez.
357 358	Alberto Escalada González	1			Ayoluengo. Bañuelos de Bureba.
359	José Palomar	1 1		1000	Bañuelos del Rudrón.
360	Basilio Alonso Redondo				Zangández.
361	José Güemes Lázaro	1	1	11	Las Rebolledas.
362 363					Lodoso. Fresno de Rodilla.
364	José Juan Sivero José Vidal Fortuño	1 1			Torregalindo.
365	Juan Pérez Sierra	i			Cuevas de Amaya.
366	Manuel Frasnedo Herrero	1	4	8	Piedrahita de Muño.
367 368	Gregorio Rubio Malo				Huerta de arriba. Marmellar de arriba.
369	Mauricio Belmar	1		F 5 1 22	
370	Damián Plá Perales	1		×	La Gallega.
371 372	Constantino Temiño	1			Sargentes de la Lora.
373	Antonio Buig Sanchez	1			Villalómez. Marmellar de abajo.
374	Mariano Antonio Tentras	1 1	V 1000		Horna.
375	Ceferino Garcia Martinez	1	CO SCHOOL SERVICE	100000	Mambliga.
376 377	Rafael Monje Sánchez	1	0.000	4	Puentedey.
378	Federico Carbonell	1	THE REAL PROPERTY.		Arraya. Arroyo de San Zadornil.
379	Luciano Palomo	11	-	,	T T
380 381	Nemesio Francisco Garcia	1	>	>	San Martin de Humada.
381	Juan Aracil Aracil)	11		Quintanilla Vivar.
383	Luis Garrido Aloin	>	11	28	Agés. Salinillas de Bureba.
384	Francisco Solé Ibáñez		111	20	Cueva Cardiel.
385 386	Luis Aguila Montesinos	,	111	16	Tordómar.
100000	Eustasio Tomás Mena	>			Celada del Camino.
THE PERSON NAMED IN	Habiéndose demorado bastante	1000			the Property Description

Alverten ele Kopela in it i

Habiéndose demorado bastante la confección, de este Escalafón, por causas independientes de la voluntad de los funcionarios que han intervenido en su ejecución, se declara nula la circunstancia que se expresa en el

anuncio de convocatoria, de que tendría efectos desde 1.º de enero último, puesto que empezará á regir desde el dia 1.º de julio próximo.

La Sección Administrativa de 1.º Enseñanza, en conformidad con las disposiciones vigentes, acuerda publicar este Escalafón en el Boletin Official para conocimiento de los interesados, quienes si se consideran perjudicados formularán sus reclamaciones ante la misma, en el plazo de quince dias.

Burgos 26 de abril de 1918 — Aprobado: El Gobernador civil, Andrés Alonso y López. — El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

Extracto de los méritos y servicios computables que tienen en la en eñonza los Maestros á quienes se propone para ascenso por reingreso en las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª del Escalafón.

PRIMERA CLASE

D. Mariano Ruiz Martin, Maestro de Sección de la Graduada de esta capital, procede de igual categoría de la provincia de Santander, y en cumplimiento de la regla 2.ª de la Real orden de 4 de abril de 1882, se le adjudica por reingreso el número 16 de la clase 1.ª del Escalafón de mérito.

D. Juan Francisco Juarranz, Maestro de 1.ª enseñanza superior de la Escuela nacional de Adrada de Haza, que ocupa el número 6 del Escalafón anterior, asciende al número 18 de la 1.ª clase, en virtud de los méritos y servicios siguientes: Real orden de gracias, fecha 8 de enero de 1907; ocho votos de gracias de la Junta local y tres oficios y actas laudatorias de la Inspección. Fué propuesto para la orden civil de Alfonso XII por la Junta local de Adrada de Haza, con fecha 17 de julio de 1917.

D. Quintin San Llorente y D. Angel Marina Garcia, que ocupaban los meros 1 y 3 de la 2.º clase, pasan por antigüedad á la 1.º y se les adjudican los números 15 y 17, en virtud del caso 2.º regla 1.º de la Real orden citada.

SEGUNDA CLASE

D. Luis Cortázar Garrido, Maestro de la escuela nacional de Villagonzalo Pedernales, que ocupa el número 8 de la 3.º clase del Escalafón, asciende al número 24 de la 2.º en virtud de los méritos computables siguientes: Real orden de gracias, fecha 18 de agosto de 1917; hállase comprendido varias veces en los casos 2.º y 5.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 con muchos premios en metálico de los Ayuntamientos y otras distinciones honorificas.

D. Donato Ruiz Ezquerra, Maestro de la escuela nacional de Villasana de Mena, que ocupa el número 18 del Escalatón anterior, asciende al número 26 de la 2.ª clase en virtud de los méritos computables siguientes: siete votos de gracias de la Junta local; un voto de la Junta provincial; le fueron otorgadas á propuesta de la Inspección por la Junta provincial como premio dos obras literarias, diploma de honor en la fiesta escolar celebrada en Burgos en 1909; varios diplomas de honor v premio del Ayuntamiento y Junta local de Villasana. Comprendido en el caso 5.º artículo 3.º Real decreto de 27 de abril de 1877 y otras varias distinciones.

D. Valeriano Franco Cabezón y D. Eustaquio Garcia Gómez, reingresan con los números 24 y 21 de la 2.º clase por mérito y antigüedad, como procedentes de igual categoría de otras provincias.

D. Valentin Manso Garrido, que ocupa el número 1.º de la 3.º clase, asciende al número 27 de la 2.º, en virtud del caso 3.º de la Real orden de 4 de abril de 1871 antes citada.

Y D. Melitón Alonso Villanueva, Maestro de Monasterio de Rodilla, que ocupa el número 2 de la tercera categoría, y D. Antonio de la Peña, Maestro de La Puebla de Arganzón que ocupa el número 10 de dicha 3.ª categoría, cuyos Maestros han solicitado su ascenso por antigüedad, en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de dicha Real orden, se les asciende á los números 25 y 23 de la 2.ª clase.

TERCERA CLASE

D. Santos Pérez Gómez, D. Juan Vallejo Elices, D. Alvaro Merino Paredes, D. José de los Bueis Negrete y D. Narciso Aloguin Benedicto, reingresan por mérito en los lugares que les corresponde de esta categoría como Maestros procedentes de otras provincias, en cuyos escalafones figuraban por mérito en la 3.ª clase.

D. Manuel Veguin Rodriguez, Maestro de la escuela nacional de Gumiel del Mercado, con título superior y 22 años y siete meses de servicios en propiedad por oposición, cuyo título le fué expedido en 17 de agosto de 1889, justifica 10 votos de gracias de la Junta local, dos votos de gracias de la Junta provincial y está comprendido en el caso 5.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 con otras varias distinciones del Ayuntamiento y Junta local, por cuyos méritos se le adjudica el número 88 de la 3.º categoría.

D. Feliciano Castrillo Martinez, Maestro de la escuela nacional de Castrovido con título superior y 16 años y nueve meses de servicios en propiedad, cuyo título le fué expedido en 30 de abril de 1895, justifica los méritos siguientes: Trece votos de gracias de la Junta local, dos de la provincial; se halla comprendide en el caso 5.º artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877; posee tres certificaciones de haber dado clase nocturna de adultos gratis cuatro años desde 1901 à 1904, de ha-

ber tomado parte en el censo de población de Moncalvillo. Ha obtenido plaza por oposición restringida, por cuyos méritos se le adjudica el número 90 de la 3.ª clase.

Y por último, se cubren los números que resultan vacantes en esta 3.ª clase con los Maestros de la 4.ª clase que cuentan más servicios en propiedad, prestados por lo menos con título elemental.

Burgos 26 de abril de 1918.— Aprobado: El Gobernador civil, Andrés Alonso y López.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Alcocero, D. Pablo Estefanía Sanjuán.

Fiscal municipal suplente de Briviesca, D. Luis Gómez Martínez.

Fiscal municipal suplente de Bahabón de Esgueva, D. Félix Delgado López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 19 de junio de 1918.—Severino Barros de Lis.

OBRAS PUBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Juan Valcabado, vecino de San Martin de Rubiales, solicita del Gobierno civil de esta provincia la concesión administrativa para derivar del rio Duero nueve mil litros de agua por segundo, con un salto útil de tres metros treinta y cinco centímetros, en término municipal de San Martin de Rubiales, destinan do la fuerza del salto á la molienda de cereales y otros usos industriales.

A la solicitud acompaña el correspondiente proyecto, autorizado por el Ingeniero, D. Manuel de Aguinaga.

El emplazamiento de la presa se situarà à 658 metros aguas abajo del desagüe del molino de San Martin y à 295 metros del puente sobre el rio Duero, en la carretera del mencionado pueblo à Nava de Roa.

La presa y sus fundaciones serán de hormigón hidráulico, situándose normal á la corriente del rio y apoyándose en la margen izquierda en un muro de 15 metros de longitud; la altura de la presa sobre el lecho del rio, será de 3'35 metros, de sección trapecial rectangular, que tendrá 3'07 metros de ancho en su base y 1'53 metros en la coronación, con una longitud de 37 metros, quedando referida la coronación de la presa al intrados de la clave del primer

arco de la izquierda del puente, mirando aguas abajo, siendo su diferencia de nivel de 10.94 metros.

El canal de conducción, que partiendo de la presa arranca de la orilla derecha del rio, tendrá de longitud 5'60 metros, á cuyo extremo se emplazará la casa de máquinas en una superficie rectangular de doce metros por nueve, desde la cual se hará el desagüe directamente al rio, ocupando todas las obras, incluso la casa de máquinas, terrenos de dominio público, solicitándose por tanto la ocupación de los que sean necesarios para la ejecución de las mismas.

El proyecto de las obras, que se acompaña á la solicitud, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, durante treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio para que pueda ser examinado por los que se crean interesados, pudiendo presentar en el mismo plazo, ante el señor Gobernador civil, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 20 de junio de 1918.=El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodriguez Báscones.

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado, en la sesión celebrada el dia 5 de los corrientes, aprobar la alineación de un terreno, sito en la Plaza del General Santocildes, entre la casa que ocupa el Sr. Aparejador de Obras municipales y la Plaza de Toros.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 511 de las ordenanzas municipales, para conocimiento de las personas á quienes pueda afectar la alineación indicada, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el plano, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 20 de junio de 1918.— P. A. de S. E.—El Secretario, Domingo Dancausa.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Se ha fugado del domicilio paterno Santos Iglesias Carrillo, natural
de Padilla de abajo, de 18 años de
edad, de estatura regular, pelo negro, color moreno, frente pequeña,
señas particulares, en la frente una
cicatriz, va vestido de pana negra,
rayada y botas del mismo color.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de vigilancia, procedan á la detención y captura de indicado individuo y le presenten en esta Alcaldía, para ponerle á disposición de sus padres.

Aranda de Duero 18 de junio de 1918.—El Alcalde, Fausto Vela.

Alcaldia de Zael.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zael 16 de junio de 1918.—El Alcalde, José Ramos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid de Bureba.

Yudego y Villandiego. Santa María Ananúñez. Santa Inés.

Quintanavides. Villariezo.

Respecto de rústica y pecuaria: Santa Maria Tajadura.

Quintanar de la Sierra. Arroyal.

Respecto de rústica y urbana: Villambistia. Fuentecéen.

Alcaldia de Cornudilla.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cornudilla 12 de junio de 1918.= El Alcalde, Francisco González.

Alcaldía de Tosantos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el actual año de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que en derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tosantos 19 de junio de 1918.= El Alcalde, Manuel Busto.

Alcaldia de Susinos

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito correspondiente al año actual y que ha de servir de base à los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que

sea dicho plazo no se admitira nin-

Susinos 16 de junio de 1918.

Alcalde, Apolinar Tobar.

Inclusa de Madrid.

La Excelentísima Junta de Damas de Honor y Méríto, encargada por la Excelentísima Diputación provincial del pago de las nodrizas externas que tengan ó hayan tenido expósitos de esta Inclusa, ha dispuesto que en el dia que á continuatión se expresa se proceda por esta Dirección al pago de los salarios de vengados durante los meses de fabrero á junio del año actual.

Dias de pago.

Dia 30 de julio Elias Martin y Pergaminos sueltos.

Observaciones.—1. No se pagará ningún pergamino si se dejan de acompañar la correspondiente certificación de existencia ó de defunción, firmada y sellada por los señores Juez municipal y Secretario, con fecha corriente, sello móvil y sin enmiendas ni raspaduras.

2.ª Los pergaminos deberán presentarse en estas oficinas, de nueve á una de la mañana, con un dia de antelación al señalado para su cobro, entendiéndose que, caso de ser festivo, deben presentarles el dia anterior á éste; en la inteligencia que, de no hacerlo así, perderán el derecho al cobro en este señalamiento.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan, es necesaria la presentación de la cédula personal corriente.

4. Cuando el cobro se haga por delegación, es indispensable autorización extendida en papel de la clase 11. (una peseta), y visada por el Sr. Alcalde del pueblo correspondiente, y caso de hacerlo á favor de algún vecino de esta Corte, conocimiento á satisfacción de esta oficina y del señor Pagador de la Excelentísima Junte de Damas.

Madrid 18 de junio de 1918.—El Interventor, José Latorre.—V.º B.º —El Director, Manuel D. Montenegro.

Anuncios particulares

Vacante.

Se halla la plaza de médico de Santa Maria Ribarredonda, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Los que la deseen pueden dirigir las instancias al presidente de la sociedad, D. Juan Ruiz, en referido pueblo, en término de 15 dias. 2-16

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

IMPRENTA PROVINCIAL